

RAFAEL AVENDAÑO MORALES
ABOGADO

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE MAGDA YENIFFER BAQUERO
COTACIO CONTRA AMPARO RODRIGUEZ MARIN
EXP. N° 2021-0392

Yo, **RAFAEL VICENTE AVENDAÑO MORALES**, obrando en mi calidad de apoderado de la señora **AMPARO RODRIGUEZ MARIN**, solicito tener en cuenta que el lunes 21 de marzo de 2022 es festivo. Como consecuencia se deberá agendar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Atentamente,



RAFAEL VICENTE AVENDAÑO MORALES – Abog.
T.P. N° 32.706 del C. S. de la J.

Calle 33 No. 6B-24 Of. 603 Bogotá D. C., Teléfonos: 2851936, 2850946
Cel. 310-5703268, E-mail: rafael_avendano@hotmail.com



- EL DIA 21 DE MARZO DE
2022, ES FERIAO.



(21)

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA
E.S.D.

REF.: PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO DE MAGDA YENIFFER BAQUERO
COTACIO CONTRA AMPARO RODRIGUEZ MARIN
EXP. N° 2021-0392

Yo, **RAFAEL VICENTE AVENDAÑO MORALES**, obrando en mi calidad de apoderado de la señora **AMPARO RODRIGUEZ MARIN**, formulo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de su providencia de 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se declararon imprósperas las excepciones previas y se condenó en costas a mi representada.

EXPRESION DE LAS RAZONES EN QUE SUSTENTO LOS RECURSOS DE REPOSICION Y SUBDIARIO DE APELACIÓN:

1. Afirma el juzgado, respecto de la excepción de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, que la imprecisión de la fecha de inicio de la unión marital de hecho, "*... resulta no resulta (sic) indeterminada el 'inicio de 1980' como fecha de despunte toda vez que la actora ubica el año de 1980...*".
2. Contrario a lo que manifiesta el juzgador, la determinación de inicio no es de poca importancia, porque un día antes o un día después del nacimiento de la unión deprecada, puede constituir el punto de partida para determinar la composición del haber social, la existencia de un pasivo o de la paternidad presunta, para citar solo tres ejemplos. Es que el año tiene 365 días y, reitero, en cualquiera de ellos pudo suscitarse un hecho jurídico, un acto jurídico o un

Calle 33 No. 6B-24 Of. 603 Bogotá D. C., Teléfonos: 2851936, 2850946
Cel. 310-5703268, E-mail: rafael_avendano@hotmail.com

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 19 ENE 2022

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00392-00

De conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el numeral 1) del auto calendarado el 9 de diciembre de 2021 (fl. 110, cuaderno principal), en el sentido de señalar que la fecha de la audiencia es el día lunes 14 de marzo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., y no la que allí se indicó.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 07	de fecha 20 ENE 2022
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G